



Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2025, como asunto urgente 54, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO: APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 3.000€, CONDICIONADO A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN CLUB FILATÉLICO JEREZANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DE DIFUSIÓN DE LA FILATELIA Y EL PATRIMONIO JEREZANO". APROBACIÓN DEL CONVENIO.

Fuera del Orden del Día como asunto urgente quincuagésimo cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Eficiencia Energética:

"En el presupuesto municipal vigente se encuentra prevista subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN CLUB FILATÉLICO JEREZANO (en adelante "la entidad") dentro del crédito consignado en el orgánico 08 aplicación presupuestaria 08 33010 489298, con el siguiente literal: "SUBV. ASOCIACIÓN CLUB FILATÉLICO JEREZANO", siendo el importe de la dotación de 3.000 €.

La entidad, es una asociación cultural sin ánimo de lucro, cuyo objeto conforme a sus Estatutos es "Fomentar, promover, investigar, estudiar, coleccionar, difundir y asegurar la máxima expansión de la filatelia, la numismática y otras actividades análogas de coleccionismo,...". Se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

En la Memoria justificativa del convenio, se informa acerca de que el proyecto presentado por la entidad promueve un conjunto de actuaciones en el ámbito del fomento de proyectos que promueven actividades culturales desarrolladas por Asociaciones y/o Entidades Culturales, y que principalmente estén alineados con los valores y objetivos de la Capital Europea de la Cultura 2031. Por ello puede considerarse como una actividad de utilidad pública o interés social y debe tener un impacto positivo sobre la dinámica social, cultural, participativa y económica del municipio de Jerez, por lo que contribuirá a la consecución de los objetivos estratégicos definidos en la candidatura de Jerez a Capital Europea de la Cultura 2031, reflejándolo dentro de sus objetivos que contemplan entre otros: Promover la cultura y la educación a través de la filatelia como herramienta de conocimiento histórico, artístico y social, contribuyendo al enriquecimiento cultural de la ciudadanía jerezana.

Por lo anterior, desde la Delegación de Cultura, Grandes eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural, se propone la aprobación de Convenio de Colaboración mediante el que se establece el régimen regulador de la subvención nominativa mencionada, especificándose la finalidad a que está afecta la misma, así como las condiciones que ha de cumplir la entidad beneficiaria.

Y vista la Memoria justificativa del convenio, los informes Jurídico y de la Intervención municipal y

demás documentación incluida en el expediente,

SE PROPONE:

Primera.- La aprobación del gasto consignado en la aplicación presupuestaria 08 33010 489298, del Presupuesto municipal vigente siendo el importe de la dotación de TRES MIL EUROS (3.000 €).

Segunda.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y la ASOCIACIÓN CLUB FILATÉLICO JEREZANO para la concesión de una subvención directa nominativa para el desarrollo del Proyecto "PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DE DIFUSIÓN DE LA FILATELIA Y EL PATRIMONIO JEREZANO", en el marco del plan estratégico de subvenciones 2024-2026, con el contenido del documento adjunto que obra en el expediente".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Asesor jurídico del Departamento y la Memoria suscrita por el Jefe de Departamento de Cultura y Fiestas; así como, el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: WC2FR6J0D1I0PJ6 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	El Secretario de la Junta de Gobierno Local, Primer Teniente de Alcaldesa	FECHA 06/01/2026